INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 397.302

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 433 de fecha 13 de julio de 2021, Sra. Elda Zully González de Rios, la Sra. Gloria Elizabeth Vera Bogarin y la Sra. Laura Beatriz Barresi González, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 433 de fecha 13 de julio del 2021 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba la Carta de Invitación; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Carta de Invitación.
3. Nota U.O.C. N° 213/2021 de fecha 16 de julio de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas comunicando la modalidad adoptada para la Formalización a través del "Contrato Abierto".
4. Nota N° 212/2021 de fecha 16 de julio de 2021 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
5. Invitación a oferentes
6. Adendas, consultas y aclaraciones.
7. Acta de prórroga de Apertura de Ofertas de fecha 30 de julio de 2021.
8. Acta de prórroga de Apertura de Ofertas de fecha 06 de agosto de 2021.
9. Acta de Apertura de Oferta de fecha 17 de agosto de 2021.
10. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

1- SELTZ S.A.
2- SOME S.A.C.I.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 17 de agosto de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el acta de apertura de ofertas no se realizaron ni quedaron asentadas observaciones.

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
SELTZ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Gloria Vera
Auditora
Dirección Auditoría Interna Institucional - M.J.

Econ. Laura Barresi, Jefa
Unidad de Control y Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: SELTZ S.A., y SOME S.A.C.I.A.

Seguidamente se asienta el monto de la oferta, la que se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
SOME S.A.C.I.A.	Gs. 8.480
SELTZ S.A.	Gs. 9.500

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL, por lo cual se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A.,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Seguidamente, a la oferta de la empresa **SOME S.A.C.I.A.,** por Nota CEO N° 88/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, se le solicita el siguiente documento:

- Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
- Registro Sanitario (R.S.P.A.) del producto.

La firma SOME S.A.C.I.A. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Seguidamente se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

1. Condición de Participación**:**

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma SOME S.A.C.I.A. cumple con este criterio

a) Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Abg. Gloria Vera
Auditora
Auditoría Interna Institucional - M.J.

Econ. Laura Barresi, Jefa
Unidad de Control y Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: **SOME S.A.C.I.A.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 193/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos de los representantes legales de la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios ofertados por la firma SOME S.A.C.I.A. se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante.

Abg. Gloria Vera
Auditora
Auditoría Interna Institucional - M.J.

Econ. Laura Barresi, Jefa
Unidad de Control y Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Considerando que la empresa SOME S.A.C.I.A. cuenta con el CPEN, no se realizó la aplicación del margen de preferencia, ya que no alteraría el orden de la oferta y se mantendría como la oferta más baja.

d) Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Presenta Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia local.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(**)**
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
6. Documentos legales

Abg. Gloria Vera
Auditora
Auditoría Interna Institucional - M.J.

Econ. Laura Barresi, Jefa
Unidad de Control y Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa SOME S.A.C.I.A, presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018, 2019, 2020) para contribuyente de IRACIS

La empresa SOME S.A.C.I.A, cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en **la provisión y distribución de agua mineral envasada** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. 2018 ,2019 y 2020.
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los 3 (tres) últimos años: 2018, 2019 y

La empresa SOME S.A.C.I.A., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Tener la capacidad para prestar el servicio en tiempo y forma requerida por la convocante
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecida en este llamado
- El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario).

Abg. Gloria Vera
Auditora Interna Institucional - M.J.

Econ. Laura Barreto, Jefa
Unidad de Control y Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

- Autorización del Fabricante, en caso de que el oferente no sea el fabricante del producto

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene la capacidad para prestar el servicio requerido en tiempo y forma
- Declaración Jurada en la cual manifiesta que lo ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado. Deberá estar acompañada de la planilla de especificaciones técnicas
- Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
- Registro Sanitario (R.S.P.A.) del producto
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor del producto ofertado.
-

La empresa SOME S.A.C.I.A., presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

k) Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se registra empate ni igualdad de precios entre los oferentes que cumplen con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del presente llamado.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el PBC, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PLURIANUAL– SEGUNDO LLAMADO" ID N° 397.302, la firma SOME S.A.C.I.A.** por un monto Mínimo a contratar de Gs. 35.000.000.- (Gs. Treinta y cinco millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 70.000.000.- (GS. Setenta millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. Gloria Vera
Auditora
Dección. Auditoría Interna Institucional - M.J.

Econ. Laura Barresi, Jefa
Unidad de Control y Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Ítems del llamado CD N° 04/2021 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES" PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO con ID: 397302

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 35.000.000 Máximo: 70.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								SELTZ S.A.				SOME S.A.C.I.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS (BIDONES DE 20 LTS)	Unidad	UNIDAD	1	35.000.000	70.000.000	Seltz	Paraguay	9.500	9.500	Cimes	Nacional	8.480	8.480
										Precio Total	9.500			Precio Total	8.480

Abg. Gloria Vera
Auditora
Dción. Auditoría Interna Institucional - M.J.

Econ. Laura Barresi, Jefa
Unidad de Control y Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

SOME S.A.C.I.A.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Calificación
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	1.008.500.462	1.125.717.849	1.408.337.188	1.180.851.833	2,126
		Pasivo Corriente	15.838.752	666.428.531	984.113.006	555.460.096	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	565.838.752	666.428.531	984.113.006	738.793.430	0,233
		Activo Total	2.935.899.233	3.116.159.033	3.470.703.776	3.174.254.014	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	37.769.195	35.012.505	34.822.206	35.867.969	2,047
		Capital	1.751.943.480	1.751.943.480	1.751.943.480	1.751.943.480	

Abg. Gloria Vera
Auditora
Dcción. Auditoría Interna Institucional - M.J.

Econ. Laura Barresi, Jefa
Unidad de Control y Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia